



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No. 05-G-IMV

0008544

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL (E.)

CONSIDERANDO

QUE el 22 de noviembre de 2005 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, señor abogado Roger Arosemena Benites, la escritura pública de FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS BG S.A.;

QUE el señor Luis Ricardo Rivadeneira Dávalos, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha presentado cuatro testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE los Departamentos de Autorización y Registro del Mercado de Valores y Jurídico de Mercado de Valores, con Informe No. SC.IMV.ARMV.277.DJMV.440 de 5 de diciembre de 2005, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03100 y ADM-03101 de 26 de marzo de 2003, ADM-03177 de 19 de mayo de 2003 y ADM-05370 de 28 de noviembre de 2005;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) La fijación del capital autorizado de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS BG S.A. en UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'832.000,00); b) el aumento del capital suscrito en la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$176.000,00); por lo que el capital suscrito asciende a la suma de NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$916.000,00); dividido en DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.





Superintendencia
de Compañías

Pág. 2. de 2

Resolución No. 05-G-IMV-

0008544

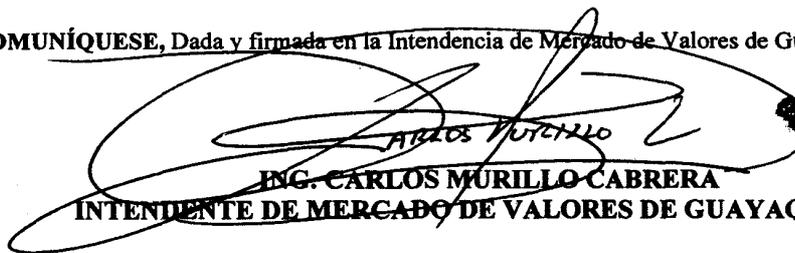
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de abril de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, a aumentar su capital suscrito, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de amplia circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

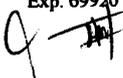
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Departamento de Registro del Mercado de Valores, anote al margen de la inscripción como Administradora de Fondos y Fideicomisos, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, a aumentar su capital suscrito, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, Vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE, Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a


ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL (E.)

KDT/BTI
Exp. 69920



Yo, AB. JORGE W. GYAGUE BELTRAN, Notario Sexto Suplente del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial agregada por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 264 del 12 de abril del mismo año. Doy Fe Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme al documento que se me ha exhibido en DAS

las Cúpulas y que otra fotocopia con la nota respectiva ha incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, 4 de Abril del 2006


AB. JORGE W. GYAGUE BELTRAN
NOTARIO SEXTO SUPLENTE

